

# INFORME SOBRE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023 – 2027

20 de julio de 2021

*Un marco estable para un sector estratégico en la economía española*



## **CONTENIDO:**

- 1. El Acuerdo Europeo para la reforma de la PAC 2023-2027**
- 2. El nuevo marco normativo de la futura PAC**
- 3. Aplicación de la PAC 23-27 en España: Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural**
- 4. El Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027**
- 5. La importancia del sector en España**
- 6. Retos y desafíos del sector y la PAC 2023-2027**
- 7. El futuro del sector en el ámbito internacional: la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas**

**ANEXO I.- Propuesta de Acuerdo para la elaboración del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común**

**ANEXO II.- Elaboración del Plan estratégico de la PAC. Cronograma y principales etapas**

## **1. El Acuerdo Europeo para la reforma de la PAC 2023-2027**

El Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la UE celebrado los pasados 28 y 29 de junio alcanzó un acuerdo sobre los principales elementos de los Reglamentos que regirán la PAC en el periodo 23-27, tras el acuerdo interinstitucional entre los dos colegisladores, Parlamento y Consejo, y la Comisión Europea:

- Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC
- Reglamento sobre la Organización Común de Mercados Agrarios
- Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento (Reglamento Horizontal).

Al comienzo del otoño, los textos completos de los Reglamentos estarán preparados para que tanto Parlamento como Consejo los puedan ratificar y la Comisión procederá al desarrollo de la legislación secundaria derivada de los reglamentos de base. Este calendario debe permitir a los Estados Miembro (EEMM) la presentación de sus propuestas de Planes Estratégicos antes de que finalice este año. La aprobación de los mismos se produciría durante 2022, para su entrada en vigor desde el 1 de enero de 2023.

Estos nuevos Reglamentos permitirán la aplicación en la agricultura europea y española del presupuesto acordado por el Consejo Europeo en julio de 2020. Como es sabido este Acuerdo permitió, en un contexto presupuestario europeo extraordinariamente complicado, mantener una ficha financiera para España en el periodo 21-27 de 47.724 M€ a precios corrientes, cantidad ligeramente superior a la del periodo previo.

Dado el retraso producido en la entrada en vigor de la nueva PAC y la complejidad de su reforma en el marco del procedimiento de codecisión, es previsible que su aplicación final, a través de periodos transitorios, se extienda más allá de 2027, representando en la práctica el marco legislativo previsible para toda la década.

## **2. El nuevo marco normativo de la futura PAC**

Los nuevos reglamentos suponen un cambio sustancial. Se pasa de una política prescriptiva, basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas, a una nueva política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria;
- La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE;
- El fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales

De esta manera, si en el pasado la PAC se ha venido apoyando en Reglamentos que regulaban la concesión de ayudas en el marco del Primer Pilar (principalmente las ayudas directas, Reglamento del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria, FEAGA) y del Segundo Pilar (ayudas al desarrollo rural, Reglamento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER), en el futuro el eje central de la PAC será el Reglamento sobre los Planes Estratégicos.

Con este nuevo enfoque, son los EEMM quienes deben establecer los detalles de las intervenciones o medidas que van a implementar en sus países, tras un análisis riguroso de cuáles son las necesidades vinculadas a cada uno de estos objetivos. Todo ello ha de quedar reflejado en un Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) que deberá ser aprobado por la Comisión Europea con carácter previo a su aplicación.

Por tanto, la principal novedad de la futura PAC radica en su enfoque y la flexibilidad que otorga a los Estados. Este enfoque se acompaña de un conjunto de indicadores para el seguimiento, evaluación y posible modificación de los Planes. El objetivo de este sistema es el seguimiento continuo de la consecución de los resultados previstos y por tanto de que se satisfacen las necesidades detectadas, previendo las modificaciones oportunas de los Planes siempre que esto no sea así.

En este marco, el acuerdo alcanzado en el Consejo de mayo configura los siguientes elementos en la futura PAC:

**1º. Distribución más equitativa, justa y eficiente de las ayudas directas.** Los Estados miembros deberán garantizar que al menos el 10% de las ayudas directas se otorguen a las primeras hectáreas de las explotaciones a través del denominado pago redistributivo, o bien que justifiquen un efecto redistributivo similar a través de otros mecanismos (reducción progresiva de los pagos o degresividad y limitación de los pagos o “capping” principalmente). Además, se deberá alcanzar un nivel mínimo de convergencia del 85% del importe unitario de los pagos directos previsto en el año 2026. El régimen de pequeños agricultores pasará a ser voluntario para los Estados miembros.

**2º. Arquitectura ambiental.** La nueva PAC reflejará una mayor ambición en su contribución a los objetivos climáticos y medioambientales, debiendo destinar, al menos, un 40% del presupuesto total a objetivos climáticos y ambientales. Por una parte, las normas de obligado cumplimiento para la percepción de ayudas (condicionalidad) pasan a incorporar las normas que antes permitían el cobro del pago por la realización de prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente o “pago verde” (constituyendo la nueva “condicionalidad reforzada”). Por otra, la

principal novedad en este ámbito son los “ecoesquemas”, pagos anuales a los agricultores que acepten compromisos en materia medioambiental que vayan más allá de la línea de base que constituye la nueva condicionalidad reforzada. Será obligatorio para los EEMM ponerlas en marcha y voluntario para los agricultores acogerse a ellos. Se establece un porcentaje de gasto mínimo en los mismos del 25% de las asignaciones en pagos directos y se establecen una serie de mecanismos de flexibilidad para facilitar su implementación y garantizar su acogida, así como evitar la pérdida de los fondos no utilizados.

El Segundo Pilar de la PAC también deberá garantizar su contribución ambiental, estableciéndose que, al menos, el 35% del gasto realizado con cargo al FEADER se destina a estos objetivos, junto con una cláusula de no retroceso respecto al periodo anterior. Igualmente, las intervenciones sectoriales destinadas al sector de las frutas y hortalizas (programas operativos), deberán dedicar al menos el 15% de su gasto a la consecución de estos objetivos.

La arquitectura ambiental ha de abordarse de forma coherente, garantizando la sinergia y complementariedad entre las diferentes intervenciones, principalmente los ecoesquemas, las medidas agroambientales de las distintas regiones y los requisitos de la condicionalidad reforzada. Además, se introducen mecanismos para fortalecer el alineamiento de los Planes Estratégicos con el Pacto Verde Europeo.

**3º. Nuevo modelo de aplicación.** Se establece un marco de rendimiento y de seguimiento y evaluación de la aplicación del Plan Estratégico de la PAC. Se simplifica y homogeniza el marco de rendimiento para toda la UE al fijarse los indicadores de rendimiento mínimos para su revisión. Además, se establece un calendario de presentación de informes para el seguimiento y la evaluación.

**4º. Dimensión social,** por primera vez se introduce este concepto en la PAC, para que esta política también contribuya a reforzar el cumplimiento de la legislación laboral en relación con los trabajadores agrarios, como en su día se hizo con la normativa medioambiental en la agricultura. Con este nuevo enfoque, los beneficiarios de las ayudas podrán ver reducidos sus importes si las agencias pagadoras del Estado miembro comprueba, mediante cruces informáticos con las autoridades laborales, que han sido objeto de una sanción por haber cometido alguna infracción en materia de contratación de los trabajadores o de seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, también por primera vez, la formación en materia de legislación laboral formará parte del sistema de asesoramiento dirigido a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.

El paquete legislativo del acuerdo se completa además con:

- **El Reglamento sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la PAC,** que establece normas para regular la financiación de los gastos de la PAC, los sistemas de gestión y control que han de establecer los Estados miembros y los procedimientos de liquidación y de conformidad. El nuevo Reglamento horizontal se adapta al nuevo modelo de aplicación y ofrece más flexibilidad a los EEMM a la

hora de aplicar su estrategia, menos burocracia para los beneficiarios y el cambio a un enfoque basado en el rendimiento.

- **Reglamento de la Organización Común de Mercados de productos agrícolas**, que establece medidas de apoyo a los mercados agrícolas, así como nuevas disposiciones específicas relativas al sector vitivinícola y a los sistemas de calidad diferenciada.

Merece una especial mención la declaración conjunta de Parlamento, Consejo y Comisión aprobada junto con este reglamento relativa al comercio internacional, en la que se reconoce la necesidad de que las importaciones cumplan con los mismos estándares sanitarios y medioambientales que la producción comunitaria de acuerdo con las normas comerciales internacionales. Esta declaración viene a poner de manifiesto que la elevación de los estándares internos en materia de producción de alimentos, debido a la aplicación de la Estrategia de la Granja a la Mesa, obligará a incrementar en consecuencia los estándares que la UE exige a sus socios comerciales en los productos importados.

### **3. Aplicación de la PAC 23-27 en España: Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural**

La aprobación de los Reglamentos comunitarios permitirá también culminar la propuesta de Plan Estratégico para la PAC 23-27 en España, cuyos trabajos comenzaron en su fase de diagnóstico y análisis de necesidades hace ya más de 2 años.

Para ello, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Comunidades Autónomas aprobaron, en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 14 de julio, que el MAPA, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborara el Plan Estratégico de la PAC, para su presentación a la Comisión Europea antes del próximo 31 de diciembre, tomando como base el documento presentado por el Ministerio en la Conferencia Sectorial. En base a este documento:

- El Ministerio y las comunidades autónomas cooperarán de manera coordinada para la elaboración del Plan, de manera que se presente a la Comisión Europea para su examen antes de 31 de diciembre de 2021.
- Se ha llegado a un acuerdo sobre aspectos clave de la reforma, como la definición de las personas beneficiarias de las ayudas directas de la PAC (agricultor activo), la ayuda directa más importante desde el punto de vista presupuestario (la Ayuda Básica a la Renta), elementos redistributivos de las rentas (pago redistributivo, reducción progresiva y limitación del pago de la Ayuda Básica a la Renta), las ayudas asociadas a la producción, los programas sectoriales, las ayudas al desarrollo rural y la gobernanza, entre otros aspectos.
- El diseño de las medidas de la arquitectura ambiental deberá basarse en el principio de no reducción de la ambición y del gasto ambiental. Además, se deberá



dar respuesta a las necesidades ambientales identificadas en el Plan y contribuir a la consecución de los objetivos de las Estrategias de la Granja a la Mesa y de Biodiversidad, pertenecientes al Pacto Verde Europeo.

- El Plan Estratégico de la PAC deberá dar una respuesta efectiva a la necesidad de impulsar el relevo generacional en el sector agrario y apoyar a las mujeres para fomentar la igualdad en el medio rural.

No se ha tratado de una tarea fácil, pues el Plan supone en el caso de España una doble Reforma. En primer lugar, en el ámbito interno, una reforma de los sistemas de ayudas para introducir factores de eficiencia y equidad que, a diferencia de otros países de la UE, en España no fueron abordados en el periodo anterior. En segundo lugar, de manera esta vez sí compartida con el resto de EEMM, una reforma destinada a vincular en mayor medida los apoyos públicos al compromiso medioambiental de las explotaciones, en línea, entre otros, con los principios del Pacto Verde Europeo.

Ambos elementos de cambio afectan a los montantes presupuestarios que actualmente llegan a cada territorio y sector, complicando el Acuerdo, que ha supuesto la propuesta de soluciones equilibradas que permitan, a través de periodos transitorios y cambios paulatinos a lo largo del periodo de programación, alcanzar los objetivos propuestos en el medio y largo plazo sin causar distorsiones en el corto plazo.

Los siguientes pasos del Ministerio pasan por la presentación de un primer avance del Plan a la Comisión Europea en el mes de julio, un segundo avance a comienzos de octubre y la remisión definitiva de la propuesta antes del 31 de diciembre de 2021, tal y como se contempla en el propio Reglamento de Planes Estratégicos.

#### **4. El Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027**

El Plan tendrá como principal objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo. Con este enfoque estratégico, se pretende la creación de valor económico sostenible en el tiempo. Consolidar producciones, mejorando la gestión de recursos y aumentando su valor añadido: generar más valor sin necesidad de crecer en las cantidades producidas. Si, como a continuación veremos, el sistema agroalimentario es estratégico para España en 2021, el Plan pretende sentar las bases para que lo continúe siendo a lo largo de la próxima década.

Para ello la PAC hará un uso más eficiente del presupuesto ligando ayudas al cumplimiento de objetivos, principalmente en tres ejes:

1. Mayor equidad en el apoyo a la renta, a través de un sistema más justo de reparto de las ayudas directas.

2. Garantizar el cumplimiento de los compromisos y objetivos ambientales acompañando mediante ayudas que remuneren los esfuerzos de los agricultores para adoptar nuevas prácticas agrícolas y ganaderas.

3. Puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

## 5. La importancia del sector en España

El sector agroalimentario y el sector pesquero revisten una gran importancia económica, social, estratégica y territorial en España.

Su **importancia económica y social** se deriva de su peso en el conjunto de la economía, ya que contribuye en más de un 10% a la economía española y ocupa a más de 2,6 millones de personas. Además, es un sector con un elevado grado de internacionalización y con una balanza comercial positiva.

Su **importancia estratégica** se deriva de su misión de proporcionar seguridad alimentaria a la población. Esta necesidad ha quedado patente durante los meses más difíciles de restricciones con la pandemia, cuando el sistema alimentario español ha demostrado su gran capacidad de resistencia ante las adversidades. España y Canadá han sido citadas en las ponencias de la preparación de la Cumbre de Sistemas Alimentarios de las NNUU como los países que mejor han conseguido mantener el suministro regular de alimentos a la población en estas circunstancias.

Su **importancia para el equilibrio territorial** es evidente al tratarse de actividades que tienen lugar en la mayor parte de los casos en zonas rurales, territorios fundamentales para afrontar el reto demográfico, el equilibrio territorial y la lucha contra la despoblación.

El conjunto del sistema alimentario español ha demostrado ser un sector competitivo en el entorno internacional. El **saldo comercial exterior** agroalimentario de España fue negativo en la década de los 90, se equilibró en la primera década de este siglo y no ha parado de crecer en los últimos 15 años y en especial en el último año. Los últimos datos disponibles, del año móvil de abril de 2021, muestran un valor de las exportaciones superior a 55.000 millones de euros anuales y un saldo exportador neto de 20.000 millones de euros. España se ha convertido en el octavo país del mundo y el cuarto de la UE por valor de nuestra balanza comercial agroalimentaria.

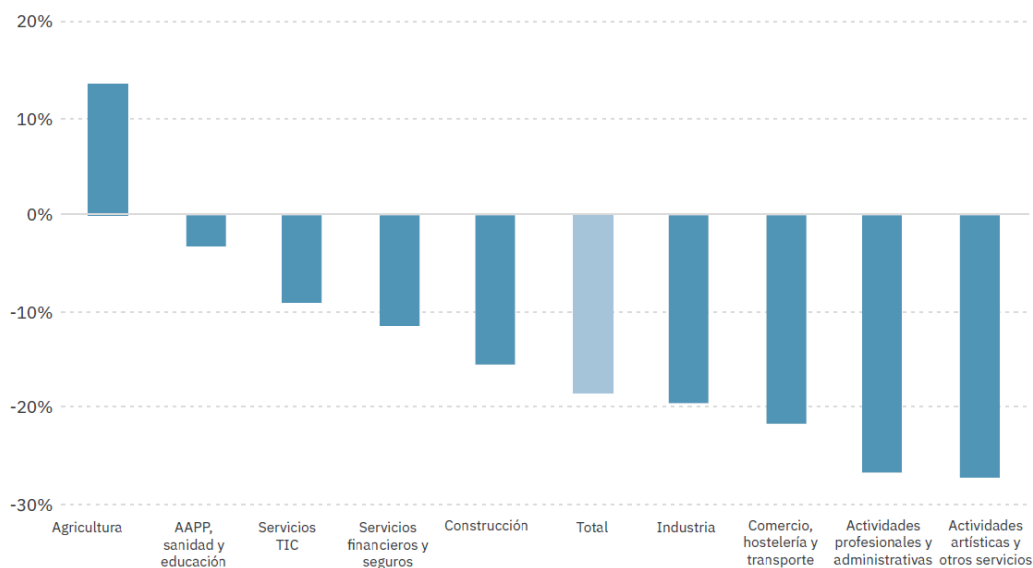
Este proceso de internacionalización de nuestra economía se ha producido en el conjunto de nuestros sectores, pero de forma significativamente más acusada en el sector agroalimentario. **Mientras que en los últimos 20 años las exportaciones españolas de bienes en general se han duplicado, en el caso del sector agroalimentario se han triplicado**, y su peso en el conjunto de las exportaciones españolas ha pasado de un 14% en el año 2000 a un 20,6% en 2020.



El subsector que más incrementa sus exportaciones en los últimos años es el alimentario transformado, lo cual confirma la tendencia positiva a exportar cada vez más productos con mayor valor añadido.

Otro dato que ilustra la competitividad de nuestro sector es la **mayor productividad del factor trabajo** en relación a los 8 países más importantes de la UE: Mientras que los demás sectores económicos tienen una brecha negativa de productividad, en el caso del sector agrario la brecha es positiva. Nuestro sector muestra una productividad significativamente superior a la media de la UE-8, tal y como se aprecia en el gráfico siguiente<sup>1</sup>:

Fig. 12. Brecha de productividad de España frente a la UE-8 por rama de actividad (promedio 1995-2019)



Precisamente debido al desarrollo económico y la competitividad del sector en España, **el peso de las ayudas de la PAC sobre el valor de la producción es inferior al del conjunto de la UE-27**. Así, el gasto de los fondos de la PAC representa cerca del 13% del valor de la producción del sector agrario y más del 23% del valor de su renta, pero estas cifras son aproximadamente 10 puntos inferiores a las del conjunto de la UE27. La agricultura española tiene una menor dependencia de las ayudas de la PAC, y una mayor integración en los mercados que la media europea.

No obstante, en nuestro país el peso de la PAC es muy diferente entre sectores y territorios. Las ayudas procedentes de esta política pesan mucho más sobre las

<sup>1</sup> Fuente: [Informe España 2050](#). UE-8: Austria, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Suecia.

explotaciones de los sectores menos competitivos, como por ejemplo las explotaciones cerealistas de secano, ayudando a su mantenimiento en el territorio.

En sectores como las frutas y hortalizas o el vino, las ayudas directas apenas tienen peso en los resultados, y algunos de nuestros sectores más competitivos como el porcino, no reciben ayudas de la PAC. También son importantes los estímulos a la inversión y otras herramientas de impulso a la competitividad que vienen a través de los programas sectoriales y de las medidas de desarrollo rural.

## 6. Retos y desafíos del sector y la PAC 2023-2027

Este sector presenta retos y desafíos que, si no se abordan correctamente, pueden erosionar la competitividad del sector y con ello provocar pérdida de empleos, de actividad económica en las zonas rurales (con su correspondiente efecto social y medioambiental), y de nuestra capacidad de abastecimiento alimentario.

Algunos de estos retos y dificultades son el impacto del cambio climático, la volatilidad de los mercados, la falta de relevo generacional, las consecuencias del Brexit y de la COVID-19, la necesidad de adaptación a las cambiantes exigencias del consumidor, la pérdida de confianza del ciudadano en los sistemas alimentarios modernos, la competencia con alimentos de terceros países que deben cumplir requisitos de sostenibilidad más laxos que los alimentos producidos en la UE, la situación de desequilibrio del poder en la cadena alimentaria, la elevada atomización del sector, las bajas rentas agrarias, las carencias estructurales del medio rural, el déficit de inversión en investigación, desarrollo e innovación, el retraso en la incorporación de tecnologías digitales, la pérdida de la biodiversidad, la presión sobre los recursos naturales, etc.

La mayor parte de estos retos y desafíos se abordan en el Plan Estratégico de la PAC y en el Plan de Recuperación y Resiliencia y atienden a los tres aspectos de la sostenibilidad: económica, medioambiental y social.

En cuanto a los **retos económicos**, se plantea apoyar a los agricultores en la mejora de la competitividad de sus explotaciones mediante las ayudas a rentas, el servicio de asesoramiento a las explotaciones y las medidas de desarrollo rural en favor de la innovación, la mejora del conocimiento, las inversiones, el uso de tecnología y la digitalización, entre otros aspectos. Será especialmente necesario no dejar a nadie atrás, acompañando de forma particular a las explotaciones pequeñas y medianas, ya que son las que mayor importancia social revisten, y los que en mayor medida mantienen vivas las zonas rurales.

En relación a los **retos ambientales y climáticos**, el Plan Estratégico debe dar respuesta a las necesidades ambientales identificadas en el mismo y contribuir a la consecución de los objetivos de las Estrategias de la Granja a la Mesa y de Biodiversidad para el horizonte 2030. Algunos de estos objetivos son el incremento de la superficie dedicada a la agricultura ecológica, la reducción del empleo de productos fitosanitarios, la reducción de la pérdida de nutrientes del suelo y del uso de fertilizantes y la reducción del uso de antimicrobianos en la cría del ganado.

Para lograr esta mayor ambición ambiental y climática, debe destinarse, al menos, el 40% del total del presupuesto de la PAC debe destinarse a intervenciones o medidas que contribuyan directamente a objetivos relacionados con el clima y el medio ambiente. Además, con la reforma, se eleva la línea de base de requisitos medioambientales obligatorios para la producción agraria en España, a través de la denominada condicionalidad reforzada.

Por otra parte, con la nueva PAC se incentivan los cambios productivos más allá de esta línea de base, a través de los pagos adicionales que la PAC permite tanto con carácter nacional (eco-esquemas) como de diseño autonómico (principalmente ayudas por compromisos medioambientales y climáticos, pero también otras medidas de desarrollo rural). Adicionalmente, se va a conceder un mayor apoyo a la transición digital, la innovación y la transferencia del conocimiento, ya que se considera un complemento necesario de la transformación ambiental de las explotaciones agrarias.

También los **retos sociales**. A través de las ayudas a la renta de la PAC, se proporciona seguridad en los ingresos a agricultores y ganaderos, favoreciendo el mantenimiento de la actividad agraria con las implicaciones que esto tiene en el mantenimiento de las comunidades rurales. También se cuenta con medidas de desarrollo rural que permiten la revitalización de estas zonas, como las ayudas a la creación de empresas o para la realización de inversiones en las ya existentes. Además, el Plan abarcará otros aspectos de carácter social como son la reducción de la brecha de género, el apoyo al relevo generacional en el sector agrario y la condicionalidad social.

De esta manera, se espera que la implementación del Plan Estratégico de la PAC ayude al sector agrario a responder de forma equilibrada a los retos económicos, sociales y medioambientales a los que se enfrenta, mejorando la rentabilidad del sector, aportando seguridad a los agricultores y garantizando una mayor ambición medioambiental y climática.

## **7. El futuro del sector en el ámbito internacional: la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas**

El conjunto del sistema alimentario español tiene una fuerte vocación exportadora. Esto implica que en nuestro país una parte importante de la producción agraria española se comercializa para abastecer a la población más allá de nuestras fronteras. De hecho, el 30% de la producción agraria (producción de animales y vegetales) se destinan a exportación: es crucial para el sistema alimentario contar con los mercados internacionales para garantizar su continuidad. Por otro lado, es también una manifestación de la aportación de nuestro sector a la creciente necesidad de otros países de acceder a alimentos, ya que los expertos coinciden en que se tendrá que incrementar la producción mundial de alimentos en el 50% para 2050.

El mundo está en un momento decisivo con la convocatoria de la [Cumbre de Sistemas Alimentarios](#) en 2021, por parte del Secretario General de las Naciones Unidas (NNUU). En la Cumbre se abordan todos los aspectos que tienen que ver con la necesidad de transformar los sistemas alimentarios para hacerlos sostenibles y saludables, y para que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La respuesta de Europa a la Cumbre de Sistemas Alimentarios es el Pacto Verde Europeo junto con el conjunto de iniciativas que de él se derivan. Así, la Unión Europea da un paso adelante y se sitúa a la vanguardia internacional, predicando con el ejemplo y acelerando la senda de la transformación hacia sistemas alimentarios sostenibles.

Además, en el contexto de la Cumbre de Sistemas Alimentarios los objetivos que emanan del Pacto Verde se suman a otros que ya estaban en marcha, como la reducción de la pérdida y el desperdicio alimentario, los programas de ahorro de agua, e iniciativas como el reequilibrio de la cadena de valor para permitir que cada etapa de la cadena reciba una remuneración justa, el fomento de los mercados de proximidad, o el desarrollo del concepto de salud integral (“*One Health*”; Una Salud).

En estos momentos los trabajos preparatorios de la Cumbre de Sistemas Alimentarios incluyen la elaboración de una Hoja de Ruta para la transformación de los sistemas alimentarios en España, donde se recojan las políticas que van a permitir la necesaria contribución de los sistemas alimentarios a la consecución de los ODS. En la preparación de la Hoja de Ruta, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se coordinará con los demás Departamentos del Gobierno involucrados, así como con la Comisión Europea y el resto de Estados miembros.

En la actualidad y a lo largo de los próximos meses, tanto dentro de las instituciones comunitarias, como en los foros internacionales, se debaten todo el conjunto de políticas en torno a la sostenibilidad del sistema alimentario. Es necesario tener claras las estrategias y posiciones que adoptemos como país, que deberán tener en cuenta nuestras aspiraciones y objetivos políticos ambiciosos, pero teniendo clara nuestra realidad y nuestros intereses legítimos.

Citaremos algunas cuestiones que están en el debate a nivel nacional e internacional, para las que debemos mantener posturas claras en todos los foros para la defensa de nuestros intereses.

**1º. Debemos evitar contraponer la agricultura convencional y la agricultura ecológica:** La agricultura ecológica es un sistema productivo sostenible que cuenta con una normativa comunitaria específica, además de la general aplicable a todos los sistemas productivos. Sus rendimientos son de media un 20% inferiores que en la agricultura convencional<sup>2</sup> y normalmente suponen un mayor coste de producción, lo que da lugar a precios superiores a los convencionales y a una mejor remuneración de los agricultores. Para fomento de la agricultura ecológica, en línea

---

<sup>2</sup> Paul Maeder y otros. Soil Fertility and Biodiversity in Organic Farming. Science 31 May 2002

con lo previsto en la Estrategia de la Granja a la Mesa, de manera que sea posible pasar del 10 % de la superficie agrícola útil dedicada a esta producción en la actualidad, a un 25 % en 2030, es necesario identificar los cuellos de botella o limitaciones que impiden actualmente desarrollar todo su potencial, tanto normativos como de disponibilidad de determinados inputs asociados a este tipo de producción que limitan su crecimiento. Igualmente, es necesario que el desarrollo de estas producciones no lleve consigo la banalización de sus productos en los mercados, con lo que el incentivo para su producción podría desaparecer.

Por otro lado, la agricultura convencional se realiza en un marco europeo normativo estricto, el más avanzado del mundo, que abarca múltiples aspectos como la seguridad alimentaria, la sanidad animal y vegetal, el bienestar animal, la trazabilidad, así como el uso sostenible de recursos e inputs. Este tipo de agricultura es imprescindible para garantizar el abastecimiento alimentario de nuestro país y para atender a nuestros mercados de exportación, con productos de calidad y sostenibles.

Por tanto, la **agricultura convencional y la agricultura ecológica pueden coexistir**, son complementarias, ya que atienden a diferentes exigencias y necesidades del consumidor y de la sociedad.

**2º.** De igual forma, las **producciones intensivas y las producciones extensivas** también son modelos de producción complementarios, que deben basarse siempre en la sostenibilidad. En nuestro país coexisten ambos modelos, cumpliendo en ambos casos una función económica, social, territorial y ambiental muy importante en nuestro medio rural. Sin embargo, las producciones intensivas son motivo de preocupación por una parte de la sociedad, debido a las connotaciones negativas vinculadas a este tipo de producciones, tanto desde el punto de vista ambiental como de bienestar animal. España está llevando a cabo una revisión de su normativa de ordenación de las producciones ganaderas y de bienestar animal, con el objeto de que los modelos de producción intensivos, se sitúen a la vanguardia de la sostenibilidad ambiental y de las condiciones de bienestar de los animales en el marco de la normativa europea.

**3º.** Los **canales locales y los mercados internacionales** son conceptos igualmente complementarios. Debemos fomentar lo local, los canales cortos, siempre que sea posible de manera que lo nacional, lo internacional, sea perfectamente compatible. Para ello, debemos tener en cuenta, por una parte, que hay zonas con ventajas naturales para producir alimentos de las que otras carecen y tienen necesidad de ellos. Por otra parte, también es necesario tener presente que muchos de nuestros productos locales, se benefician de los canales comerciales internacionales, creando riqueza en nuestro medio rural.

**4º. Autoabastecimiento y soberanía alimentaria.** Por fortuna España es un país con un elevado grado de autoabastecimiento alimentario. En muchas producciones tenemos la oportunidad no solamente de abastecer nuestro mercado, sino de exportar a otros países dentro y fuera de la UE, que carecen de nuestros productos para disponer de una dieta variada, sana, equilibrada y de productos de calidad. La crisis del Covid ha puesto de manifiesto el carácter estratégico de este nivel de

autoabastecimiento, al que no podemos renunciar, como tampoco podemos renunciar a la orientación al mercado de nuestras producciones y a mantener e incluso mejorar nuestras posiciones en los mercados internacionales. Por ello, debemos desterrar cualquier tentación de aislamiento en materia de comercio internacional, sin perjuicio de la defensa de nuestros intereses en relación con la exigencia de un tratamiento recíproco a las importaciones de alimentos y productos agrarios en consonancia con los estándares que nos aplicamos en el marco de la UE.

**5º. Regadíos y ahorro de agua.** Existe un amplio consenso en la necesidad de mejorar la gestión del agua en favor de una mayor sostenibilidad, sobre todo teniendo en cuenta los escenarios en los que se describen las consecuencias del Cambio Climático en España. El regadío es fundamental para la producción de alimentos y también tiene un importante papel en la rentabilidad de las explotaciones y la generación de empleo en el medio rural, entre otros aspectos. Por ello, España debe liderar el uso eficiente del agua para el regadío, promoviendo las mejores tecnologías en su empleo, de manera que la agricultura de regadío sea también compatible con el respeto del marco regulatorio en materia conservación y calidad de las masas de agua.

**6º. La biotecnología** es una de las principales herramientas para la adaptación de la agricultura a las consecuencias del Cambio Climático. Las nuevas tecnologías basadas en la edición genética, abren una nueva oportunidad a este campo de la ciencia para impulsar la investigación en técnicas de mejora vegetal y de lucha contra plagas y enfermedades vegetales, ámbitos en los que España está inmejorablemente situada para atraer talento e inversiones, disminuyendo nuestra dependencia exterior en materia de genética vegetal y de biotecnología asociada a la producción agraria, para convertir a nuestro país en un exportador de biotecnología de elevado valor añadido.



## **ANEXO I.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN**

**CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
14 de julio de 2021

### **I. Elementos generales.**

1. El presente documento tiene por objeto establecer el marco que debe permitir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y a las Comunidades Autónomas, elaborar el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PAC) que España presentará a la Comisión Europea para su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en el Título V del proyecto de Reglamento, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las condiciones de apoyo para los planes estratégicos elaborados por los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (Reglamento de planes estratégicos).
2. El MAPA y las Comunidades Autónomas, cooperarán de manera coordinada para la elaboración del Plan Estratégico, de manera que sea presentado a la Comisión Europea para su examen antes de 31 de diciembre de 2021.
3. El MAPA y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de Reglamento de planes estratégicos, velarán para que el Plan articule una respuesta coordinada y coherente entre las intervenciones de primer y segundo pilar, a las necesidades detectadas, así como a las recomendaciones llevadas a cabo por la Comisión Europea en Diciembre de 2020 (Commission Staff Working Document SWD(2020) 374 final).

### **Arquitectura ambiental**

4. La arquitectura medioambiental de la PAC estará conformada por la condicionalidad reforzada y las intervenciones de Primer y Segundo Pilar, en particular los ecoesquemas por lo que se refiere al Primer Pilar y los compromisos medioambientales y climáticos por lo que se refiere al Segundo. El diseño de estas medidas deberá basarse en el principio de no reducción tanto de la ambición ambiental respecto de la situación existente, como del gasto ambiental respecto al periodo de programación anterior. Deberán dar respuesta a las necesidades ambientales identificadas en el Plan Estratégico y contribuir a la consecución de los objetivos de las Estrategias de la Granja a la Mesa y de Biodiversidad.

## **Relevo Generacional y apoyo a la mujer**

5. El Plan Estratégico de la PAC deberá dar una respuesta efectiva a la necesidad de impulsar el relevo generacional en el sector agrario. A tal efecto, el Plan deberá destinar a esta finalidad, al menos, una cantidad equivalente al 3% del presupuesto de las ayudas directas. Una cantidad equivalente al 2% del presupuesto de las ayudas directas se destinará a la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores en el Primer Pilar. De igual modo, al menos una cantidad equivalente al 1% del presupuesto de las ayudas directas se destinará anualmente a medidas para jóvenes en el Segundo Pilar de la PAC.
6. La definición de agricultor joven será armonizada para ambos pilares a los efectos del establecimiento de los beneficiarios de las medidas destinadas al relevo generacional.
7. El MAPA y las Comunidades Autónomas priorizarán, siempre que ello sea posible, a los jóvenes, en las medidas que se establezcan dentro del Plan Estratégico.
8. El apoyo a las mujeres para fomentar la igualdad en el medio rural, forma parte, por primera vez, de los objetivos específicos de la PAC. Con este fin, en el Primer Pilar de la PAC se establecerán importes de ayuda adicionales en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes y en el pago redistributivo, cuando el beneficiario titular o cotitular de la explotación sea una mujer. A través de las medidas del Segundo Pilar de la PAC, se deberá contribuir a la consecución de este objetivo, manteniendo así la coherencia del Plan.

## **Dimensión social de la PAC**

9. El MAPA y las Comunidades Autónomas desarrollarán el sistema de cruce de información sobre las infracciones y sanciones en las directivas laborales recogidas en el proyecto de Reglamento de planes estratégicos con el fin de que sea operativo en 2024. Asimismo, los sistemas de asesoramiento a los agricultores que se establezcan al amparo del artículo 13 del citado Reglamento deberán incorporar información y asesoramiento sobre las condiciones de empleo y las obligaciones de los empleadores, así como aspectos relativos a la salud, seguridad y protección social en el ámbito agrario.

## II. Primer Pilar de la PAC.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del proyecto de Reglamento de los planes estratégicos, las intervenciones del Primer Pilar y el porcentaje sobre la cantidad asignada a España en concepto de ayudas directas será la siguiente:

Ayudas directas desvinculadas de la producción:

- a. ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, 60%;
- b. ayuda complementaria redistributiva para la sostenibilidad (pago redistributivo), una sexta parte de la ayuda básica a la renta, equivalente al 10 % del total de las ayudas directas;
- c. ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores, 2%;
- d. regímenes voluntarios para el clima y el medio ambiente (eco esquemas): 23%. El gasto obligatorio mínimo del 25% establecido en el artículo 86 del Reglamento de Planes Estratégicos procederá de este 23% más un 2% de gasto ambiental computable según dicho artículo procedente de FEADER, tal y como se indica en el punto 38.

Ayudas directas vinculadas a la producción:

- e. ayuda a la renta asociada (pagos asociados), 12,43% para los pagos asociados distintos a los cultivos proteicos y 1,95% para los pagos asociados a los cultivos proteicos;

Intervención sectorial:

- f. Intervención sectorial destinada al olivar tradicional a través de organizaciones de productores, 0,62%.

### **Agricultor activo, reducción progresiva y limitación del pago de la ayuda básica a la renta**

11. Los beneficiarios de las ayudas directas de la PAC deberán cumplir con la condición de agricultor activo. A estos efectos, se considerará que un beneficiario cumple la condición de agricultor activo cuando esté afiliado a la Seguridad Social agraria por cuenta propia o bien, cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. Con este fin se considerará que una parte significativa de sus ingresos proceden de la actividad agraria, cuando al menos el 25% de sus ingresos totales procedan de la dicha actividad.

12. Habida cuenta de la importancia que tiene la agricultura a tiempo parcial en determinados territorios, donde desempeña una función social y medioambiental significativa, los beneficiarios que reciban un importe anual en concepto de ayudas directas igual o inferior a 5.000 €, se considerarán agricultores activos.
13. No se considerarán agricultores activos, a las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal se corresponda con los códigos correspondientes a las actividades de aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) o conforme al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
14. El importe de la ayuda básica a la renta recibido por cada beneficiario, se reducirá progresivamente a partir de la cantidad percibida que supere el importe de 60.000 €, de acuerdo con los siguientes tramos:
  - el 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 75.000 €;
  - el 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 90.000 €;
  - el 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 100.000 €.

El importe de la ayuda básica a la renta estará limitado a 100.000 € al año por beneficiario.

15. A efectos de la reducción y limitación de ayudas expuesta en el punto anterior, el beneficiario podrá descontar de la cantidad a la que pudiera tener derecho a pago, los costes salariales directamente soportados, de acuerdo con los criterios que establezca el Plan. Asimismo y a tales efectos, se podrán descontar los costes laborales incluidos en la contratación de empresas de servicios agrícolas. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir no podrá superar los 200.000 €, sin perjuicio de lo recogido en el punto 38.

### **Importe mínimo para percibir ayudas**

16. Sólo se concederán ayudas directas cuando el importe atribuible al beneficiario sea igual o mayor a 300 €. Las Comunidades Autónomas podrán elevar este umbral, siempre que el límite establecido no sea superior a 500€.

### **Ayuda básica a la renta y convergencia**

17. El importe por hectárea de la ayuda básica a la renta se diferenciará por regiones. El modelo de regionalización se establecerá a partir de la simplificación del modelo actual con un máximo de 20 regiones, en las

que se diferenciarán las superficies de pastos permanentes, cultivos herbáceos de secano, cultivos herbáceos de regadío y cultivos permanentes.

18. Atendiendo a las necesidades singulares derivadas de su carácter insular, las Islas Baleares constituirán una región a los efectos de la ayuda básica a la renta.
19. La ayuda básica a la renta se concederá a partir de 2023 sobre la base de los derechos individuales de pago que estén asignados a cada beneficiario al finalizar la campaña 2022. El valor nominal de cada derecho de pago convergerá hacia el valor medio de cada una de la regiones establecidas, en cinco etapas iguales, comenzando la primera etapa en 2022, de manera que para las solicitudes de ayuda correspondientes al año 2026, en cada región, los derechos alcancen, al menos, el 85 % del valor medio de la región de que se trate. En todo caso, la convergencia continuará a partir de 2027, de tal manera que en las solicitudes de ayuda correspondientes al año 2029, se alcanzará la convergencia plena de los valores nominales de los derechos al valor medio regional.
20. Antes del 30 de junio de 2025, el Ministerio presentará a la Comisión Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural un análisis sobre el funcionamiento del sistema de derechos individuales y su posible continuidad o expiración una vez alcanzada la convergencia plena.
21. Se concederán derechos de la reserva nacional a los titulares de explotación que cumplan la condición de agricultor activo, considerando las siguientes prioridades:
  - A los agricultores jóvenes y a los nuevos agricultores que se establezcan por primera vez.
  - A los titulares de explotaciones con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria, por pertenecer a sectores no integrados en el pago básico en el período 2006 – 2014 (determinados subsectores de frutas y hortalizas y vitivinicultura).
  - A los titulares de explotaciones con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria y que, perteneciendo a sectores integrados antes de 2014 en el pago básico, no dispongan de derechos de pago básico.
22. En lo que respecta a los dos últimos guiones, los derechos se asignarán de acuerdo con las disponibilidades de la reserva nacional, a lo largo del período comprendido entre las solicitudes de ayuda del año 2023 y las de 2026.

23. Sin perjuicio de las excepciones que se establezcan en el Plan Estratégico, las cesiones de derechos sin tierras serán sometidas a un peaje no inferior al 30%.

### **Pago redistributivo**

24. Se concederá un pago redistributivo consistente en un pago a las primeras hectáreas de cada explotación por un importe que no podrá ser superior al 50% del valor medio regional, hasta un límite igual al valor del pago medio nacional por hectárea de las ayudas directas.
25. El importe del pago redistributivo aplicable en cada región será igual a un sexto del importe de la ayuda básica a la renta asignado a dicha región.
26. El umbral de las primeras hectáreas que recibirá el pago redistributivo se calculará, para cada región, teniendo en cuenta la estructura de las explotaciones y el importe disponible.
27. De acuerdo con lo indicado en el punto 8, cuando la beneficiaria sea mujer, titular o cotitular de explotación, el porcentaje del valor medio regional se incrementará en un 5 %.

### **Ayuda complementaria a la renta para jóvenes**

28. Se concederá una ayuda complementaria a la ayuda básica a la renta para los beneficiarios que tengan 40 años o menos de edad, consistente en un 100 % del importe correspondiente al valor medio regional de la ayuda básica a la renta, hasta un máximo de 100 ha, durante un período de 5 años.
29. De acuerdo con lo indicado en el punto 8, cuando la beneficiaria sea mujer, titular o cotitular de explotación, el porcentaje indicado en el párrafo anterior se incrementará en un 10 %.

### **Ecoesquemas**

30. Se concederán pagos específicos denominados ecoesquemas, para los beneficiarios que voluntariamente los soliciten, y que lleven a cabo en la superficie elegible de su explotación, prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
31. El ecoesquema comprenderá prácticas adaptadas a las diferentes tipologías de explotación y destinadas a: la preservación y mejora del contenido en carbono orgánico de los suelos, mediante el mantenimiento de pastos y cubiertas en tierras de cultivo; la agroecología, mediante el establecimiento de rotaciones con especies mejorantes y elementos de biodiversidad, como el establecimiento de islas, márgenes de vegetación, incluyendo superficies no productivas en tierras de cultivo; y la agricultura



de precisión, a través de medidas que promuevan la gestión sostenible de insumos o el uso racional de los pastos.

32. Con carácter general, para un mismo tipo de superficie, solo se admitirá la elegibilidad de una práctica. Podrá establecerse la posibilidad de conceder un pago adicional en el caso en que se realicen una segunda práctica en las condiciones que se establezcan.
33. Cada práctica tendrá asociado un importe unitario que permita remunerar al beneficiario por su aplicación, atendiendo a criterios agronómicos o biofísicos relacionados con el tipo de práctica y de superficie sobre la que se lleve a cabo.

### **Ayudas asociadas**

34. Se concederán ayudas asociadas para atender la situación de sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico. En particular, las ayudas asociadas deberán poder atender la situación de los sectores ganaderos, en especial los sectores ganaderos extensivos, los de orientación láctea y aquellos modelos de producción extensivos o semiextensivos que, por no disponer de suficiente base territorial propia, no pueden recibir un apoyo suficiente a través de la ayuda básica a la renta, incluyendo el pago redistributivo. Igualmente, las ayudas asociadas deberán poder apoyar a determinados sectores agrícolas, incluyendo las ayudas asociadas dirigidas a reducir la dependencia externa de España en proteínas de origen vegetal.
35. El anexo 1 recoge la asignación financiera de los sectores que percibirán ayudas asociadas.
36. Las ayudas asociadas incorporarán criterios de elegibilidad que permitan contribuir positivamente a la consecución de los objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa de la Comisión Europea.

### **Intervenciones sectoriales**

37. Se establece una intervención sectorial para el olivar tradicional, específicamente destinada a mejorar su rentabilidad. La asignación financiera de esta intervención será de 30 millones de € anuales.

### **Cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación**

38. En el caso de las cooperativas agroalimentarias y sociedades agrarias de transformación, la aplicación de la reducción progresiva y de la limitación del pago de la ayuda básica a la renta, el pago redistributivo y la ayuda complementaria a la renta para los jóvenes, se calculará

considerando individualmente a cada uno de los miembros titulares de explotación que conformen dichas entidades.

### **III. Segundo Pilar de la PAC (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER).**

39. Las Comunidades Autónomas destinarán a intervenciones ambientales un porcentaje del FEADER al menos igual al del periodo pasado, con las reglas de cómputo para la ayuda a las zonas con limitaciones naturales de dicho periodo. En todo caso, el presupuesto programado en estas intervenciones deberá permitir reducir, al menos en un 2%, el importe de las ayudas directas destinado a los ecoesquemas indicado en el punto 10, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.6.c del proyecto de Reglamento.
40. Las Comunidades Autónomas destinarán al menos el 5 % de su asignación financiera FEADER a actuaciones de desarrollo rural en el marco de LEADER.
41. La asignación financiera de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para cada Comunidad Autónoma para el período 2021 – 2027, es la que se indica en el anexo 2, respondiendo a la aplicación del porcentaje de asignación 2014-2020 al presupuesto FEADER asignado a España para el periodo 2021-2027.
42. El Estado aportará a las Comunidades Autónomas el 30 % de la financiación nacional, de acuerdo con las cantidades recogidas en el anexo 3, calculada en función de las nuevas tasas máximas regionales, mediante distribución territorial de fondos a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.
43. Las autoridades de gestión del segundo pilar podrán programar sus intervenciones añadiendo financiación autonómica adicional o “top-up”, que complemente al gasto público de FEADER cofinanciado con los fondos nacionales, si así lo consideran necesario para cumplir con los objetivos planteados.
44. Con el objeto de incentivar la eficacia en la ejecución de los fondos FEADER, las cantidades asignadas a una Comunidad Autónoma para cada anualidad N, que no hayan sido ejecutadas al finalizar la anualidad N+2, se descomprometerán de manera automática y serán asignadas a las Comunidades Autónomas con mejor grado de ejecución.

#### **IV. Programa de Opciones Específicas por la lejanía e insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN).**

45. El diseño de las intervenciones del Primer Pilar de la PAC atenderá específicamente las necesidades de las Islas Canarias, en los elementos que le son de aplicación, en reconocimiento de su condición de territorio ultraperiférico, tal y como se recoge en los artículos 349 y 355 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. A este respecto, la definición de agricultor activo se adaptará a las particularidades de la actividad agraria en las Islas Canarias.

#### **V. Gobernanza.**

46. Los organismos de gobernanza, gestión y coordinación del plan estratégico nacional serán los siguientes :

- 17 autoridades competentes, una por cada Comunidad Autónoma, con rango similar al ministerial y una autoridad competente a nivel nacional que residirá en el titular del MAPA.
- Una autoridad de gestión nacional, 17 autoridades de gestión regionales a nivel de cada Comunidad Autónoma para las intervenciones regionales en el ámbito del FEADER y una autoridad de coordinación de las autoridades regionales y de gestión de las intervenciones nacionales en el ámbito del FEADER.
- Un organismo de coordinación de los organismos pagadores y 18 organismos pagadores, uno por cada Comunidad Autónoma y uno a nivel nacional.
- Un organismo de coordinación de los organismos de certificación y 18 organismos certificadores, uno por cada Comunidad Autónoma y uno a nivel nacional.

47. El diseño de las medidas del Plan Estratégico se llevará a cabo bajo el principio de simplificación administrativa en todos los ámbitos. Para ello, el MAPA y las Comunidades Autónomas harán uso de las nuevas herramientas de digitalización para reducir la carga administrativa de gestión y simplificar los controles de los beneficiarios.

48. En el diseño y aplicación de las medidas del Plan Estratégico, se adoptará una estrategia de tolerancia cero contra el fraude y se establecerán los sistemas de control necesarios para prevenir cualquier actuación fraudulenta, así como la posible creación de condiciones artificiales para el cobro de las ayudas.

## **VI. Aprobación del Plan Estratégico por la Comisión Europea**

49. Los elementos recogidos en el presente acuerdo podrán ser objeto de modificación, para tener en cuenta las observaciones que eventualmente realice la Comisión Europea durante el procedimiento de evaluación del Plan Estratégico previo a su aprobación. El MAPA informará a la Conferencia Sectorial acerca de las modificaciones de la Comisión Europea que afecten a los términos recogidos en el presente acuerdo y, particularmente, las que se refieran a las intervenciones del Segundo Pilar de las que son responsables las Comunidades Autónomas.

## ANEXO 1.- AYUDAS ASOCIADAS

<i>Ayuda asociada a partir de 2023</i>	<i>Dotación presupuestaria (m€)</i>
Ayuda asociada a la producción sostenible de leche de vaca <i>(Antes: ayuda asociada a los productores de vacuno de leche)</i>	<b>122</b>
Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno extensivo y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento <i>(Antes: ayuda asociada a los productores de vaca nodriza incluido en el cebo en la explotación de nacimiento)</i>	<b>199</b>
Ayuda asociada al engorde sostenible de terneros <i>(Antes: ayuda asociada a los productores que ceban terneros fuera de la explotación de nacimiento)</i>	<b>25,9</b>
Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino, incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia. <i>(Antes: ayuda asociada a productores de ovino y caprino.-leche, carne, rastrojeras y barbechos)</i>	<b>196,3</b>
Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación <i>(Antes: ayuda asociada a los productores de tomate para transformación)</i>	<b>9,3</b>
Ayuda asociada a los productores de Frutos secos en seco en áreas con riesgo de desertificación <i>(Antes: ayuda asociada a los productores de frutos secos en seco en pendiente superior al 10 %)</i>	<b>14</b>
Ayuda asociada a la producción sostenible de uva pasa <i>(Antes: -)</i>	<b>0,68</b>
Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera	<b>17</b>

<i>(Antes: ayuda asociada a los productores remolacha azucarera)</i>	
Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz <i>(Antes: ayuda asociada a los productores de arroz)</i>	<b>14,2</b>
Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal <i>(Antes: Ayudas asociadas a los cultivos proteicos)</i>	<b>94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>692,38</b>



## ANEXO 2

### Asignación financiera FEADER por Comunidades Autónomas\*

	<b>2021 - 2027</b>
	<b>FEADER</b>
Andalucía	1.796,3
Aragón	439,1
Principado de Asturias	305,6
Illes Balears	57,4
Canarias	148,1
Cantabria	92,9
Castilla-La Mancha	1.079,2
Castilla y León	911,3
Cataluña	327,8
Extremadura	837,7
Galicia	836,7
Comunidad de Madrid	72,0
Región de Murcia	206,2
Comunidad Foral de Navarra	128,4
País Vasco	81,9
La Rioja	65,8
Comunitat Valenciana	191,8
Intervenciones nacionales FEADER	223,6
	<b>7.801,8</b>

(\*) Los fondos FEADER – Next Generation por importe de 717,7 M € fueron distribuidos en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 20 de mayo de 2021

### ANEXO 3

Contribución de la Administración General del Estado (AGE) a la financiación de las medidas con cargo al FEADER de las Comunidades Autónomas

	AGE
Andalucía	121,1
Aragón	156,8
Principado de Asturias	67,3
Illes Balears	12,6
Canarias	10,1
Cantabria	20,5
Castilla-La Mancha	72,8
Castilla y León	200,8
Cataluña	117,1
Extremadura	44,3
Galicia	141,6
Comunidad de Madrid	25,7
Región de Murcia	39,7
Comunidad Foral de Navarra	0,0
País Vasco	0,0
La Rioja	14,5
Comunitat Valenciana	42,3
	<b>1.087,2</b>

## ANEXO II.- ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

### Cronograma y principales etapas

Junio 2018	<p>Presentación de las propuestas legislativas por parte de la Comisión Europea.</p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/cronograma-reforma-pac/ano-2018.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pac/cronograma-reforma-pac/ano-2018.aspx</a></p> <p><a href="https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-cap_es">https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-cap_es</a></p>
Julio 2018- Febrero 2019	<p>Reuniones preparatorias con las CCAA: encuentros en los meses de octubre 2018, y enero y febrero 2019</p>
Noviembre 2018	<p>Documento Consejo de Ministros “<i>La Política Agrícola Común post 2020: una respuesta desde España</i>”.</p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/postura-reforma-pac/pacpost2020-unarespuestadesdeespana_tcm30-505240.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/postura-reforma-pac/pacpost2020-unarespuestadesdeespana_tcm30-505240.pdf</a></p>
Enero 2019	<p>Consejo Consultivo.</p> <p>Documentos “Orientación para el debate sobre la reforma de la PAC post 2020” e “Informe de progreso de los debates sobre la reforma de la PAC en España”.</p>

	<p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/1-orientacionparaeldesobrelareformadelapacpost2020_tcm30-505235.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/1-orientacionparaeldesobrelareformadelapacpost2020_tcm30-505235.pdf</a></p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/3-informede progresosobre los debates delareformadelapacenespana_tcm30-505237.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/3-informede progresosobre los debates delareformadelapacenespana_tcm30-505237.pdf</a></p>
Marzo 2019-Enero 2020	<p>Trabajos para el diagnóstico de la situación de partida e identificación de necesidades en los 9 objetivos específicos y el objetivo transversal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos en Grupos de Alto Nivel con las CCAA. 24 reuniones presenciales convocadas</li> <li>- Grupos de trabajo con OPAs y ONGs</li> <li>- Más de 600 documentos y aportaciones recibidas a través del buzón de participación permanente operativo desde la web del Plan Estratégico</li> </ul> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/objetivos-especificos.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/objetivos-especificos.aspx</a></p>
Diciembre 2018, 2019 y 2020	<p>Reuniones y consulta participativa al Partenariado sobre las diferentes fases de elaboración del Plan. Información continua de los trabajos de elaboración del Plan a través de:</p> <p>Página web: <a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/</a> Buzón de participación: <a href="mailto:bzn-Participac2020@mapa.es">bzn-Participac2020@mapa.es</a></p>
Febrero-Junio 2020	<p>Trabajos preparatorios para la determinación de la Estrategia de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones sobre priorización de necesidades</li> <li>- Reuniones de trabajo sobre la primera propuesta de Ecoesquemas (marzo 2020) y Condicionalidad Reforzada</li> <li>- Primer cuestionario de Orientación Política (marzo 2020)</li> </ul>

	<p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/estrategia-de-intervencion.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/estrategia-de-intervencion.aspx</a></p>
Julio 2020	<p>Conferencia Sectorial. Primer Debate Político sobre la Orientación de la PAC.</p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/documentodedebatepoliticoconferenciasectorialdeagriculturaydesarrollorural_tcm30-547381.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/documentodedebatepoliticoconferenciasectorialdeagriculturaydesarrollorural_tcm30-547381.pdf</a></p>
Septiembre 2020	<p>Segundo cuestionario de Orientación Política (ayudas asociadas, intervenciones sectoriales y Desarrollo Rural)</p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/cuestionesparaeldebatedeorientacionpoliticadelapac_septiembre2020_tcm30-547380.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/cuestionesparaeldebatedeorientacionpoliticadelapac_septiembre2020_tcm30-547380.pdf</a></p>
Septiembre 2020-hasta la actualidad	<p>Creación de tres Grupos de Trabajo de Alto Nivel para la elaboración de la estrategia de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GTAN Intervenciones Pilar I</li> <li>- GTAN Intervenciones FEADER</li> <li>- GTAN Gobernanza</li> </ul> <p>Grupos reforzados por reuniones periódicas de Secretarios Generales</p>
Octubre 2020	<p>Acuerdo General del Consejo sobre la propuesta de Reforma de la PAC, Aprobación de posición del Parlamento Europeo y comienzo del trabajo en trílogos</p>

	<a href="https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/agricultura/Paginas/2020/211020-pac.aspx">https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/agricultura/Paginas/2020/211020-pac.aspx</a>
Diciembre 2020	<p>Conferencia Sectorial. Segundo Debate Político sobre la Orientación de la PAC</p> <p><a href="https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/documentodedebatepoliticoconferenciasectorialdeagriculturaydesarrolloruraldediciembre2020_tcm30-553042.pdf">https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/documentodedebatepoliticoconferenciasectorialdeagriculturaydesarrolloruraldediciembre2020_tcm30-553042.pdf</a></p>
Abril 2021	Reuniones bilaterales con CCAA a nivel de ministro y consejeros y consejeras
Mayo 2021	Reuniones bilaterales con CCAA a nivel de secretarios generales
Junio 2021	<p>Acuerdo de compromiso sobre la Reforma de la PAC entre Consejo, Parlamento y Comisión.</p> <p>Ratificación del mismo por parte del Consejo Europeo</p> <p><a href="https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/25/council-and-ep-strike-provisional-deal-on-the-future-of-the-cap/">https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/06/25/council-and-ep-strike-provisional-deal-on-the-future-of-the-cap/</a></p>
14 de julio 2021	Propuesta de Acuerdo de Conferencia Sectorial sobre los principios políticos para la elaboración del Plan Estratégico de la PAC en España
Julio a diciembre de 2021	Elaboración de la propuesta del Plan Estratégico de la PAC en base a los principios políticos acordados en la Conferencia Sectorial
30 de diciembre de 2021	Remisión formal de la propuesta de Plan Estratégico
Primer semestre de 2022	Aprobación del Plan Estratégico de la PAC por la Comisión Europea



	Enero 2023: Entrada en vigor
1 de enero de 2023	Entrada en vigor de la nueva PAC